

# CAMBIOS RRV 2021-2024

## Oficiales

César Sans

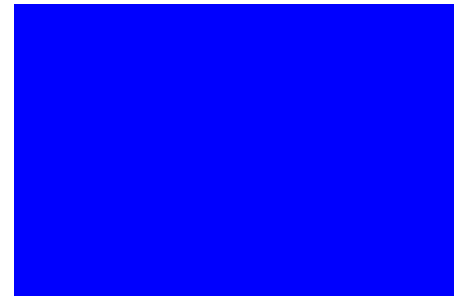
# Señales de regata

Cuando se muestra una señal visual sobre una bandera de clase, **de flota, de regata o de zona de regatas**, la señal se aplica solo a esa clase, flota, de regata o de zona de regatas.

# Señales de regata

Naranja (salida) y Azul (Llegada)

La percha que arbola esta bandera es un extremo de la línea de salida/llegada (¡sin sonido!)



# Señales de regata

A la escucha en el canal del Comité de Regatas a la espera de instrucciones de seguridad (regla37)



## 37 INSTRUCCIONES DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Cuando el Comité de regatas muestre la bandera V con un sonido, todos los barcos y embarcaciones oficiales de apoyo quedarán, si es posible, a la escucha en el canal de radio del comité a la espera de recibir instrucciones de búsqueda y rescate.

# Definiciones

***Baliza*** Un objeto que la IR exigen que un barco deje por un lado prescrito, y una embarcación del Comité de Regatas rodeada de agua navegable desde la que se extiende la línea de salida o de llegada, y un objeto intencionadamente unido a ese objeto o embarcación. Sin embargo, un cabo de fondeo no forma parte de la *baliza*.

~~Un cabo de fondeo o un objeto accidentalmente unido a una *baliza* no forma parte de esta.~~

# El casco manda. Desaparecen tripulación y equipamiento

A partir de ahora el casco es el casco. Salen los botalones, tangones y velas.

¿A que afecta?

- Llamadas
- Las correcciones de los errores
- Penalizaciones en la llegada

# Definiciones

## *Salir*

Un barco *sale* cuando, habiendo estado su casco completamente en el lado de pre-salida de la línea de salida en el momento de su señal de salida después de ésta, y habiendo cumplido con la regla 30.1 cuando ésta sea aplicable, cualquier parte de su casco, ~~tripulación o equipo~~ cruza la línea de salida ~~desde el lado de pre-salida hacia el lado del recorrido en la dirección de la primera baliza~~.

# Definiciones

## ***Terminar***

Un barco termina cuando, **después de salir**, cualquier parte de su casco ~~o de su tripulación o equipo en posición normal~~ cruza la línea de llegada desde el lado del recorrido. Sin embargo un barco no ha *terminado* si después de cruzar la línea de llegada

- (a) efectúa una penalización conforme a la *regla 44.2*
- (b) corrige un error **al navegar el recorrido** que haya cometido en la línea de llegada ~~conforme a la regla 28.2~~, o
- (c) continúa **navegando el recorrido**.



# Reordenación del circuito de las regatas

Al tener una nueva definición del “recorrido a navegar” conseguimos tener el circuito de las pruebas que hasta ahora solo lo definía completo la *regla 28*.

Ahora esta *regla* contempla los tres elementos del circuito.

Tenemos que:

*salir,*

*navegar el recorrido, y*

*terminar.*

# Parte 3

## 28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.1 Un barco deberá *salir*, *navegar el recorrido* y seguidamente *terminar*. Al hacerlo puede dejar por cualquier lado una *baliza* que no indique el principio, un límite o el final de un tramo en que está navegando. Después de **terminar** un barco no necesita cruzar completamente la línea de llegada.

28.2 *Un barco puede corregir cualquier error cometido al navegar el recorrido siempre que no haya cruzado la línea de llegada para terminar.*

# Definiciones

***Navegar el recorrido*** Un barco *navega el recorrido* siempre que un hilo que represente la trayectoria de un barco, desde el momento en que comienza a acercarse a la línea de salida para *salir* desde el lado de pre-salida hasta que *termina*, al tensarse,

- a) Pasa cada *baliza* del recorrido de la prueba por la banda prescrita y en el orden correcto,
- b) Toca cada *baliza* que haya sido identificada en las IR como una *baliza* que haya que rodear, y
- c) Pasa entre las *balizas* de una puerta desde la dirección del recorrido de la *baliza* anterior.

# Y ¿Qué recorrido debemos realizar?

- El previsto en las IR
- El que designe el CR antes o con la señal de atención (RRV 27.1)

# Personas de apoyo

Ya aparecen en el RRV 2017-2020 por primera vez

En el nuevo RRV hay un cierto refuerzo a las personas de apoyo:

- 1 Obligación de dar ayuda (RRV 1)
- 2 Vinculación positiva (conviene incluirlo en el formulario de inscripción) (RRV4)
- 3 Extensión de obligaciones
- 4 Sus acciones pueden ser motivo para solicitar reparación (RRV62.1(d))

# Personas de apoyo

## 1 Obligación de dar ayuda (RRV 1)

### 1.1 Ayudar a quienes estén en peligro

Un barco, un participante *o una persona de apoyo* darán toda la ayuda posible a cualquier persona o embarcación en peligro

# Personas de apoyo

2 **Vinculación positiva** (conviene incluirlo en el formulario de inscripción) (RRV4)

## 4 ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS

### 4.1

(a) Al tomar parte en una regata regida por las *reglas*, o al tener intención de hacerlo, cada participante y propietario de barco se compromete a aceptar las reglas.

(b) Una *persona de apoyo*, al proporcionar apoyo, o un progenitor o un tutor, al permitir al menor participar en una regata, se compromete a aceptar las *reglas*.

4.2 Cada participante y propietario de barco acepta, en nombre de las *personas de apoyo*, que éstas se encuentran sujetas a las *reglas*

# Personas de apoyo

## 3 Extensión de obligaciones

### **47 VERTIDO DE BASURA**

Los participantes y *personas de apoyo* no echarán basura al agua de forma intencionada. Esta *regla* se aplica en todo momento mientras se esté a flote. La penalización por infringirla puede ser más leve que una descalificación.



# Personas de apoyo

4 Sus acciones pueden ser motivo para solicitar reparación (RRV62.1(d))

62.1

(d) Una acción de otro barco, o de un tripulante, **o de una *persona de apoyo de ese barco*** que haya resultado en una penalización por la *regla 2* o en una penalización o una amonestación por la *regla 69*

# Personas de apoyo

De esta forma pueden ser penalizados directamente, aunque también el barco concernido (RRV 64.5).

# El Comité de Regatas

La RRV 84 se transfiere a la regla fundamental

## **5 REGLAS QUE RIGEN A LAS AUTORIDADES ORGANIZADORAS Y A LOS OFICIALES**

En la dirección y enjuiciamiento de la regata, la Autoridad Organizadora, El Comité de Regatas, el Comité Técnico, el Comité de Protestas y demás oficiales de la regata se regirán por las *reglas*.

# El Comité de Regatas

Se refuerza la obligación del CR de modificar las puntuaciones:

90.3

(d) El Comité de Regatas cambiará la puntuación según lo ordene el Comité de Protestas o la Autoridad Nacional a consecuencia de las decisiones adoptadas de acuerdo con las *reglas*.

# El Anuncio de Regatas

Adquiere mayor importancia en el nuevo reglamento:

- Todo lo que haya de ser anticipado, cumplido, aportado antes de la regata
- Aquello que motive a decidir si un barco se inscribe o no
- Información necesaria antes de que las IR estén disponibles

# El anuncio de regatas

En el preámbulo del apéndice J encontramos:

*”No es necesario repetir una regla en el anuncio de regatas y en las instrucciones de regata*

*Debe extremarse la precaución para asegurarse que no haya conflictos entre la reglas del Anuncio de regatas, las instrucciones de regata o de otros documentos que rigen la regata”*

Inculcar a los participantes que pueden haber reglas en el AR y no en las IR y que ambos documentos son de obligado cumplimiento.

# El anuncio de regatas

25.1 El AR estará a disposición de cada barco antes de su inscripción. Las IR estarán a disposición de cada barco antes de que empiecen las pruebas.

# El anuncio de regatas

## NOVEDADES ATRIBUIDAS EN EXCLUSIVA AL AR:

- Establecer la sustitución de las reglas de la parte 2 por el RIPA
- Establecer voces y gestos alternativos para pedir espacio para virar (RRV 20.4)
- Cambiar el peso de la vestimenta y equipo (RRV 50.1(b)) si no contraviene las reglas de clase
- Aplicar el apéndice TS, esquema de separación de tráfico (RRV 56.2)
- En regatas que discurren por varias aguas nacionales, el AR debe señalar cuales y cuando se aplican las diferentes Prescripciones Nacionales (RRV 88.1)
- Puede modificar una regla de Clase, pero solo si lo permiten dichas reglas o con el permiso de la Clase conforme a la RRV 87



# El anuncio de regatas y las Instrucciones

Novedades atribuidas al AR o a las IR:

- Cambiar el tiempo para la señal de atención (RRV 26)
- Cambiar el sistema de penalizaciones alternativas (RRV 44.1)
- Obligar al uso del chaleco salvavidas al margen de la regla (RRV 40.2)
- Denegar el derecho de apelación (RRV 70.5)
- Publicar una autorización de WS para modificar *reglas* en una regata (RRV 86.2)
- Aplicar diferente puntuación a los no salidos (DNS) (RRV A5.3)

# Parte 3

Aparecen aclaraciones a las reglas:

- En la RRV 35 aclara que el tiempo límite de esta *regla* es **para la prueba**. Un para paso primera baliza, tiempo para el último.
- Otra aclaración es para las *reglas* 33 y 34 que habla de que los requisitos son aplicables **mientras se está en regata**.

# Parte 4

Se agrupan las reglas por secciones

## A- Requisitos generales

- Dispositivos personales de flotación
- Ayuda externa
- Propulsión
- Exoneración
- Penalizaciones en el momento del incidente
- Sacar a tierra, amarrar y fondear
- Responsable
- Vertido de basura

## B- Equipamiento

- Limitaciones al equipamiento y tripulación
- Posición de los tripulantes; Guardamancebos
- Vestimenta y equipo de un participante
- Lastre móvil
- Fuerza manual
- Fricción superficial
- Estayes de proa y puños de amura de las velas de proa
- Envergado y cazado de velas
- Señales de niebla y luces; dispositivos de separación de tráfico

# Parte 4

## **40 FLOTACIÓN PERSONAL**

La regla se re-estructura y se divide en dos apartados

- 1 Que se entiende por flotación personal
- 2 Posibilidades de informar: en tierra y en el agua

También añade la posibilidad de establecer normas en las IR o en el AR

# Parte 4

## Ayuda externa (RRV 41)

Se ha eliminado el último párrafo de la regla:

“Sin embargo, un barco que obtiene una ventaja significativa en una prueba por recibir ayuda conforme a la regla 41(a) puede ser protestado y penalizado; la penalización puede ser menor que la descalificación”

Motivo: evitar que se rechace la ayuda necesaria por miedo a una protesta

# Parte 4

## *Regla 48.2 (antes 47.2)*

Esta regla ahora clarifica que si un barco está volcado y está moviéndose hacia la siguiente baliza o cruzando la línea de llegada sin que se encuentren todos los tripulantes a bordo o sin estar en contacto con el mismo, eso ahora es correcto.

Es más. Cuando la tripulación del barco empieza a hacer navegar el barco de nuevo, cualquiera que se encuentre en el agua solo tiene que estar en contacto con el barco.

# Parte 4

## RRV 55

Hay una re-ordenación de la regla y aclara un par de puntos aunque ya existían.

- Se aclaran los métodos de cazado o ejercicio de presión sobre las escotas y velas mediante tangones y otros dispositivos
- Vuelve a incidir (para aclarar) en la diferencia entre velas de proa (foques, volantes, asimétricos) y spinnakers

# Parte 4

## RRV 56 – Señales y luces de niebla

La nueva redacción aclara la regla:

Añade una frase “cuando disponga del equipamiento” de tal forma que las señales se han de hacer a los barcos que según el RIPA deben llevar estos equipamientos para las señales.



# Parte 5

Preámbulo parte 5

FORMULARIO DE PROTESTAS:

Se elimina el formulario que conocemos hasta ahora y se sustituye por 2 modelos.

- Para solicitar audiencias
- Para comunicar decisiones

Están disponibles en la web de WS y se pueden imprimir o utilizar online y WS acepta cualquier tipo de sugerencia para su implementación

# Parte 5

La intención es unificar un solo formulario para:

- Protestas entre barcos
- Protestas de los Comités
- Solicitudes de reparación
- Informes o alegaciones sobre mal comportamiento

# Parte 5

Avisar de la intención de protestar:

Para que los diferentes Comités (CR, CP, CT) cumplan con la RRV 61.1, en el punto (b) se añade:

Un aviso publicado en el TOA dentro del TL apropiado satisface esta exigencia.

# Parte 5

En el RRV anterior se amplió la RRV 66 sobre TL para solicitar reapertura de audiencia y en este se limita, en la RRV 62.2 (a), la posibilidad de solicitar una reparación el último día de regata a 30 minutos y no a las 2 horas (o más) que hasta ahora existía.

Esto siempre se incluía en la IR y ya **NO** es necesario

# Parte 7

Existe un nuevo límite para modificar puntuaciones que será operativo **solo si así lo establece el AR** (RRV 90.3(e))

No se modificarán las puntuaciones de una prueba o de la regata que resulten de una acción, incluyendo una corrección de errores, que se haya iniciado mas de 24 horas después

- (1) de trascurrido el TL para la última prueba de la regata (incluyendo las regatas de una sola prueba)
- (2) de haber sido informado de una decisión del CP tras la última prueba de la regata (incluyendo regatas de una sola prueba)
- (3) De publicar los resultados.

No obstante, excepcionalmente, se modificarán las puntuaciones a resultas de una decisión bajo las reglas 6, 69 o 70. El AR puede modificar la expresión '24 horas' por un tiempo diferente.

# Parte 7

RRV 90(e) IMPORTANTE: el CR está OBLIGADO a modificar los resultados cuando sean decisiones dimanantes de infracciones a:

- RRV 6: Códigos antidopaje, apuestas, disciplinario, elegibilidad, publicidad
- RRV 69: Mal comportamiento
- RRV 70: Apelaciones

# Parte 6

## RRV 78.2 BARCOS QUE NO PRESENTAN EL CERTIFICADOS DE MEDICION

Ahora se añade:

Eel barco presentará el certificado o hará lo necesario para que el CR pueda verificar su existencia **antes de la salida del último día de la regata o de la primera serie, lo que suceda antes.”**

# Apéndice A - PUNTUACIÓN

Se aplicará la nueva RRV A5.3 si así lo prescribe el AR:

Volvemos a puntuar diferente a los DNC (los que se quedan en el bar) frente a los que se acercan al área de regatas aunque no salgan, no terminen, se retiren y demás, puntuando a los primeros con el número de inscritos +1 y al segundo grupo con los que llegaron a la zona de regatas +1



# Apéndice A

Además de las situaciones en las que el CR puntúa directamente (sin decisión del CP) a los DNS, DNC, DNF, RET, OCS, ZBF, UFD, BFD, No presentan certificado de medición, el CR puede añadir a todos estos supuestos a aquellos que *no navegan el recorrido*. Para estos barcos aparece una nueva abreviatura que es **NSC**.